

RESOLUCIÓN N° 2726 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

12 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23727 de fecha 03 de Agosto de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 08 de Agosto de 2016;
3. Comprobante de Pago N° 16S1316-11628 de fecha 05 de Mayo de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derecho de Patente(Onerosa) de fecha 21 de Marzo de 2016, firmado ante Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753107**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 1, Rol 00469-0463** que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS A BASE DE HORTALIZAS CRUDAS, QUE CRECEN BAJO Y RAS DE SUELO, EXP. DE BEBIDAS, HELADOS ENV. DE FAB. AUT.**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GASTRONOMÍA MR. BACLAWA LIMITADA, Rut. N° 76.329.063-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente(Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 21 de Marzo de 2016 y 01 de Abril de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jar
11/08/2016

1109844